100.11.01

EP: 2026-00178

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026: CONTRATO No. 0286 DE 2026-05-15

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026 CUYO OBJETO ES **PRESTAR SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN; Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL MUNDIALITO POR LA PAZ 2026, A DESARROLLARSE EN YOPAL SEGÚN FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)
EFFATA GROUP SAS, con NIT 901916429-6 representado legalmente por KAREN VIVIANA AVILA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1121832798 de VILLAVICENCIO

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 15 de mayo de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-027-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN; Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL MUNDIALITO POR LA PAZ 2026, A DESARROLLARSE EN YOPAL SEGÚN FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN**, al oferente **EFFATA GROUP SAS,** con NIT 901916429-6 representado legalmente por KAREN VIVIANA AVILA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1121832798 de VILLAVICENCIO, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($46.460.000,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN; Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL MUNDIALITO POR LA PAZ 2026, A DESARROLLARSE EN YOPAL SEGÚN FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo con las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Prestar los servicios de sensibilización, socialización; y suministro de bienes para apoyar la realización del torneo de fútbol mundialito por la paz 2026, a desarrollarse en Yopal del 17 de mayo al 7 de septiembre; evento liderado por la Dirección Técnica de seguridad y convivencia ciudadana de la Gobernación de Casanare, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la organización e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems:

1.1. SERVICIO DE SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CUBRIMIENTO INFORMATIVO: Prestación de servicios mediante medios de comunicación en redes sociales locales de alta difusión, para

100.11.01

EP: 2026-00178

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026: CONTRATO No. 0286 DE 2026-05-15

realizar la producción, gestión y difusión de contenidos comunicacionales orientados a socializarvisibilizar el desarrollo del torneo "Mundialito por la Paz 2026", organizado y liderado por la Gobernación de Casanare; y apoyado por el Indercas. Alcance: a) El contratista deberá diseñar, elaborar y difundir una pieza gráfica digital para la convocatoria del evento de acuerdo con las características técnicas suministradas por el Indercas. 1 und b) Transmisión en vivo de 2 partidos, en medio de comunicación en redes sociales. Realizar cubrimiento en vivo y en directo con video y narrador el desarrollo completo de 2 partidos, los cuales serán seleccionados por el INDERCAS. 2 und c) Realizar y publicar en medios de comunicación redes sociales 2 ntrevista a jugadores y participantes del evento. Elaboración de entrevistas a jugadores, entrenadores, organizadores y demás participantes del evento. Esta actividad incluye la planeación de contenidos, definición de agenda de entrevistas, toma de registro audiovisual (video y/o audio), redacción de guiones o líneas temáticas, y edición del material para su adecuada presentación. 2 und d) Difundir, publicar y socializar, en 2 medios de comunicación redes sociales, los resultados y tablas de posiciones oficiales durante las cuatro primeras fechas del evento, incluyendo piezas gráficas y video. 2 und

2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES

2.1. UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL CABALLERO (12 EQUIPOS DE 20 JUGADORES): Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño a cargo del contratista, siguiendo el manual de identidad visual del INDERCAS, diseño en coordinación con la supervisión del INDERCAS. Tallas desde la XS a la XL; serán entregados en un plazo de 10 días a la firma del acta de inicio del negocio jurídico. Cantidad: 240

2.2. UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL 9, DAMA, (8 EQUIPOS DE 15 JUGADORES): Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración de acuerdo con las especificaciones técnicas de la federación respectiva, los logos y demás pormenores según diseño a cargo del contratista, siguiendo el manual de identidad visual del INDERCAS, diseño en coordinación con la supervisión del INDERCAS. Tallas desde la XS a la XL, serán entregados en un plazo de 10 días a la firma del acta de inicio del negocio jurídico. Cantidad: 120

2.3. BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL: # 5 Cubierta en cuero PU; aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), Balón son sello FIFA Quiality Pro, balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; construcción con cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad, Fabricado con tecnología Thermotech (termolaminado) entretejidas y cruzadas, diseño de cubierta de 12 Paneles. Peso 420 a 445 g; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; neumático en caucho butilo, válvula de seguridad. rebote: 135 a 155 cm. Proceso certificado ISO 9001:2015. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS. Cantidad: 8

B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas todo lo relacionado con el objeto contractual. 2. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS, de los bienes a que haya lugar. 3. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 4. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, anexo con registro fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 5. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o

100.11.01

EP: 2026-00178

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026: CONTRATO No. 0286 DE 2026-05-15

indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 6. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($46.460.000,00),** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0179	2026-05-07	5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.040	DESARROLLAR EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNITARIOS CON OPORTUNIDADES PARA CASANARE	133504SFIN	$48.954.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Un (1) MES Y Quince (15) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es el municipio de Yopal. Los uniformes deportivos y baones, se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL

100.11.01

EP: 2026-00178

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026: CONTRATO No. 0286 DE 2026-05-15

CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no

100.11.01

EP: 2026-00178

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-027-2026: CONTRATO No. 0286 DE 2026-05-15

impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 35 # 48-56, celular y/o teléfono 3002763266 E-mail EFFATAGROUPSAS@GMAIL.COM.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **Ginna Méndez Antolínez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado

NIT: 901916429-6
Correo: effatasas24@gmail.com
Dirección: Calle 35 No 48 - 56
Villavicencio meta

ANEXO 8
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53102902	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL CABALLERO (12 EQUIPOS DE 20 JUGADORES): Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración, los logos y demás pormenores según diseño a cargo del contratista, siguiendo el manual de identidad visual INDERCAS, diseño en coordinación con la supervisión del INDERCAS.. Tallas desde la XS a la XL, serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico.	Und	240	112.000	26.880.000
2	53102901	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL 9, DAMA, (8 EQUIPOS DE 15 JUGADORES): , Compuesto por: a) Camiseta y pantaloneta en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. b) Medias profesionales. Camiseta manga corta y cuello redondo debidamente numerada en la espalda y frente, pantaloneta encauchada con cordón, la numeración, logos y demás por menores según diseño a cargo del contratista, siguiendo el manual de identidad visual del INDERCAS, diseño en coordinación con la supervisión del INDERCAS. Tallas desde la XS a la XL, serán entregados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico.	Und	120	112.000	13.440.000

NIT: 901916429-6
Correo: effatasas24@gmail.com
Dirección: Calle 35 No 48 - 56
Villavicencio meta

3	49161504	BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 5 Cubierta en cuero PU; aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), Balón son sello FIFA Quiality Pro, balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; construcción con cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad, Fabricado con tecnología Thermotech (termolaminado) entretejidas y cruzadas, diseño de cubierta de 12 Paneles. Peso 420 a 445 g; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; neumático en caucho butilo, válvula de seguridad. rebote: 135 a 155 cm. Proceso certificado ISO 9001:2015. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS	Und	8	370.000	2.960.000
4	82101600	Diseño, elaboración y difusión de pieza gráfica para la convocatoria del evento, elaborar y difundir en medio de comunicación de redes sociales, con al menos 5.000 seguidores, la pieza gráfica, de acuerdo con la directriz del INDERCAS, para efectos de la convocatoria.	und	1	420.000	420.000
5	82101600	Transmisión en vivo de 2 partidos, en medio de comunicación en redes sociales. Realizar cubrimiento en vivo y en directo con video y narrador el desarrollo completo de 2 partidos, los cuales serán seleccionados por el INDERCAS,	und	2	460.000	920.000
6	82101600	Realizar y publicar en medios de comunicación redes sociales entrevista a jugadores y participantes del evento. Elaboración de entrevistas a jugadores, entrenadores, organizadores y demás participantes del evento. Esta actividad incluye la planeación de contenidos, definición de agenda de entrevistas, toma de registro audiovisual (video y/o audio), redacción de guiones o líneas temáticas, y edición del material para su adecuada presentación.	und	2	460.000	920.000
7	82101600	Difundir, publicar y socializar, en medios de comunicación redes sociales, los resultados y tablas de posiciones oficiales durante las cuatro primeras fechas del	Und	2	460.000	920.000

NIT: 901916429-6
Correo: effatasas24@gmail.com
Dirección: Calle 35 No 48 - 56
Villavicencio meta

		evento, incluyendo piezas gráficas y video.				
				SUBTOTAL	39.042.017	
				IVA	7.417.983	
				TOTAL	46.460.000	

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

PLAZO: un (01) mes y quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar

Nombre del proponente: EFFATA GROUP SAS
Representante Legal: KAREN VIVIANA AVILA ORTEGA
C. C. No. 1.121.832.798 de Villavicencio
Dirección de correo: calle 35 No 48 – 56
Dirección electrónica Effatasagroupsas@gmail.com
Ciudad: Villavicencio

firma,

KAREN VIVIA AVILA ORTEGA
R/L EFFATA GROUP SAS